	Órgano judicial	DNI	Adjudicatario
51. Aud. Pr	ov. Sección N. 1, Las Palmas de Gran Canaria	43.767.280	Valerón Trujillo, Juan Antonio.
52. Primera	Inst. N. 1, Sta. Cruz de Tenerife	30.648.784	Baldor Andrés, Ana M.
53. Prim. Ir	nst. e Inst. N. 6, Telde	32.652.042	Castro Díaz, Rafael.
54. Serv. C	om. Notif. y Embargos, Sta. Cruz de Tenerife	43.796.527	Prendes Sánchez, David.
55. Jdo. de	Paz, El Paso	44.616.100	Larraya Mendaza, Carlos Javier.
56. Prim. Ir	nst. e Inst. N. 4, La Laguna	52.701.758	Enguidanos Lluch, Eva M.
57. Serv. C	om. Notif. y Embargos, Sta. Cruz de Tenerife	36.120.884	Pérez Palencia, David.
	lo Penal N. 6, Las Palmas de Gran Canaria	42.861.859	Pérez Mendoza, Hilda I.
59. Prim. Ir	nstancia N. 2, Sta. Cruz de Tenerife	10.886.058	Antón Nieto, M. Teresa.
60. Prim. Ir	nst. e Inst. N. 3, La Laguna	78.700.006	González Cuesta, Rafael A.

22568

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turno libre), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De conformidad con lo establecido en los artículos 454, 455 y 494.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como con el artículo 23 del Reglamento Orgánico de los cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16

Esta Dirección General ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales que se relacionan en anexo a los funcionarios del cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia nombrados por Resolución de 8 de noviembre de 2002:

Primero.-Los Oficiales de la Administración de Justicia a los que se otorga destino deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.-Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del

Tercero.-En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1974, de 2 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 489 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio; artículo único de la Ley Orgánica 1/1985, de 18 de enero, y artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios públicos deberán manifestar opción en el acta de toma de posesión.

En el caso de que un funcionario del cuerpo de Auxiliares o Agentes de la Administración de Justicia acceda al cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia por el turno libre, deberá tener en cuenta las siguientes observaciones:

1. Si desea permanecer en activo en el cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquel al que accede, deberá manifestar esta opción en el acta de toma de posesión, regresando a continuación a su destino y cuerpo de origen.

Copia del acta de toma de posesión, opción y cese será remitida por el Secretario del órgano judicial a la Gerencia Territorial ó Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma correspondiente para que le sea concedida la excedencia de oficio en el nuevo cuerpo, a la Gerencia Territorial ó Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma del cuerpo de origen para la anotación de dicha excedencia, así como a la Subdirección General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia.

2. En caso de no manifestar la opción citada se entenderá que opta por el nuevo puesto y la Gerencia Territorial o Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma correspondiente, dentro de su ámbito territorial, les concederá, y anotará, la excedencia de oficio en el cuerpo de Auxiliares o de Agentes de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados de forma automática con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el cuerpo de Oficiales, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Copia de dicha acta de posesión y opción será remitida por el Secretario del órgano judicial correspondiente a la Gerencia Territorial ó Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma, Subdirección General de Medios Personales de este Ministerio y al órgano judicial de origen.

Cuarto.-Los Oficiales de la Administración de Justicia a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias (artículo 23 del Reglamento Orgánico) no podrán participar en concurso de traslado hasta que transcurra un año desde que fueron destinados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 495.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial.

Quinto.-Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución de 2 de agosto de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del día 23), y Resolución de 23 de septiembre, que rectificaba la anterior, no adjudicadas en los turnos de promoción interna y libre, mantienen su condición de desierta, por lo que se ofertarán a los aspirantes que superen las pruebas selectivas convocadas mediante Orden de 19 de julio de 2001.

Contra la presente Resolución, podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de los dos meses siguientes, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Santa Cruz de Tenerife, 8 de noviembre de 2002.-El Director general, Salvador Iglesias Machado.

Comunidad Autónoma de Canarias

Relación de adjudicación de plazas a los funcionarios de turno libre al Cuerpo de Oficiales

	Órgano judicial	DNI	Adjudicatario
2. 3. 4.	Primera Instancia e Instrucción número 8 de San Bartolome de Tirajana Instrucción número 3 de Santa Cruz de Tenerife Primera Instancia número 7 de Las Palmas de Gran Canaria Primera Instancia número 9 de Las Palmas de Gran Canaria Primera Instancia número 7 de Santa Cruz de Tenerife	11.416.826 42.865.170 51.930.385	Puente Arrate, M. Luisa de la.

	Órgano judicial	DNI	Adjudicatario
6. 7. 8. 9. 10. 11.	Primera Instancia e Instrucción número 3 de La Orotava Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria Primera Instancia número 1 de Santa Cruz de Tenerife Primera Instrucción e Instancia número 1 de Santa Maria de Guía Primera Instancia número 7 de Santa Cruz de Tenerife Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arrecife Primera Instancia número 7 de Las Palmas de Gran Canaria	2.208.627 45.076.952 2.912.286 10.878.418 2.627.079 50.444.482 52.983.998	Montero Jiménez, M. José. López Díez, Patricia Elena. Pérez-Navarro Romero, Adelaida. Carriles Cárdenas, Natalia. Delgado da Silva, Manuel. Díez Millán, Luis. Gil Sampayo, Yolanda.
13. 14.	Primera Instancia e Instrucción número 1 de La Orotava	9.799.695 9.415.888	Fidalgo Fidalgo, M. Luz. Menéndez Valdés, Elena.

22569

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno libre), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 14 de noviembre de 2000.

De conformidad con lo establecido en los artículos 454, 455 y 494.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como con el artículo 23 del Reglamento Orgánico de los cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero,

Esta Dirección General, ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales que se relacionan en anexo a los funcionarios del cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia nombrados por Resolución de 8 de noviembre de 2002.

Primero.-Los Auxiliares de la Administración de Justicia a los que se otorga destino deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.-Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Tercero.-En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1974, de 2 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud del artículo 489 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio; artículo único de la Ley Orgánica 1/1985, de 18 de enero, y artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios públicos deberán manifestar opción en el acta de toma de posesión.

En el caso de que un funcionario del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia acceda al cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia por el turno libre, deberá tener en cuenta las siguientes observaciones:

1. Si desea permanecer en activo en el cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquel al que accede, deberá manifestar esta opción en el acta de toma de posesión, regresando a continuación a su destino y cuerpo de origen.

Copia del acta de toma de posesión, opción y cese será remitida por el Secretario del órgano judicial a la Gerencia Territorial ó Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma correspondiente para que le sea concedida la excedencia de oficio en el nuevo cuerpo, a la Gerencia Territorial o Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma del cuerpo de origen para la anotación de dicha excedencia, así como a la Subdirección General de Medios Personales al servicio de la Administración de Justicia.

En caso de no manifestar la opción citada se entenderá que opta por el nuevo puesto y la Gerencia Territorial ó Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma correspondiente, dentro de su ámbito territorial, les concederá, y anotará, la excedencia de oficio en el cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados de forma automática con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el cuerpo de Auxiliares, al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Copia de dicha acta de posesión y opción será remitida por el Secretario del órgano judicial correspondiente a la Gerencia Territorial ó Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma, Subdirección General de Medios Personales de este Ministerio y al órgano judicial de origen.

Cuarto.-Los Auxiliares de la Administración de Justicia a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias (artículo 23 del Reglamento Orgánico), no podrán participar en concurso de traslado hasta que transcurra un año desde que fueron destinados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 495.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial.

Quinto.-Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución de 2 de agosto de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del día 23), y Resolución de 23 de septiembre, que rectificaba la anterior, no adjudicadas en los turnos de promoción interna y libre, mantienen su condición de desierta, por lo que se ofertarán a los aspirantes que superen las pruebas selectivas convocadas mediante Orden de 19 de julio de 2001.

Contra la presente Resolución, podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de los dos meses siguientes, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de noviembre de 2002.-El Director general, Salvador Iglesias Machado.

ANEXO

Comunidad Autónoma de Canarias

Relación de adjudicación de plazas a los funcionarios de turno libre al Cuerpo de Auxiliares

	Órgano judicial	DNI	Adjudicatario
1.	T. S. J. Sala de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran	32.874.119 22.692.047	García Camblor, Raquel.
2. 3.	Instrucción número 5 de Santa Cruz de Tenerife		Gómez Orozco, José Julio.